

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1999

En la Ciudad de Manises, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. Siendo las veinte horas y veinte minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO-JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
10. D. JESUS MARTÍNEZ CARO
11. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
12. D^a. M^a JOSE MORA DEVIS
13. D. JOSE MARIA ROYO SANCHIS
14. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
15. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
16. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
17. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
18. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
19. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

No asiste, con excusa: D^a.M^a Dolores Aviñó Magan.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 1999).

Comenzada la sesión con la pregunta de la Presidencia acerca de observaciones al Acta, previamente y en borrador distribuida de la sesión celebrada, con carácter ordinario el día 30 de marzo de 1999, fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas correspondiente.

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

2.1. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (SEGUNDA QUINCENA DE MARZO Y PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la misma, durante la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril del año en curso.

3. BIENESTAR SOCIAL

3.1. PRORROGA CONCESION LICENCIAS DE OCUPACION PUESTOS DE VENTA MERCADO MUNICIPAL “LOS FILTROS”.

Siendo competente el municipio, al amparo de los artículos 25.2 g) de la L.B.R.L y 1.2 del R.S.C.L, en materia de abastos, mataderos ferias y mercados.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de Mercados, Comercio y Turismo , por la que se da cuenta que después de diversas reuniones mantenidas con los concesionarios de los puestos del Mercado Municipal Los Filtros, ambas partes coinciden en el interés de continuar desarrollando la actividad comercial, colaborando en la mejora y proyección del mercado en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Manises.

Considerando el valor relevante de los mercados municipales, como sistema tradicional de venta o prestación de servicios que constituyen una de las actividades de distribución comercial más genuínas de nuestra sociedad y al amparo de lo previsto en el art. 23.4 del Reglamento del Servicio de Mercados Municipales, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor (PSOE, PP y UV) y cinco en contra (NE), acuerda:

PRIMERO.- Conceder una prórroga de 15 años, con efectos desde el día 2 de mayo del año 2.000, a la concesión de las licencias de ocupación de los puestos de venta del Mercado Municipal Los Filtros.

SEGUNDO.- Condicionar la prórroga a la ejecución, por los concesionarios de los puestos durante el plazo de doce meses, a las mejoras de los puestos de venta según las especificaciones técnicas que deberán quedar fijadas por el Ayuntamiento antes del día 31 de diciembre de 1.999.

TERCERO.- Declarar el compromiso de la Corporación Municipal de llevar a cabo las gestiones necesarias para la mejora del Mercado Municipal Los Filtros, tales como alumbrado

interior, señalización, campañas de promoción y animación comercial, acercamiento del mercadillo ambulante, etc.

CUARTO.- Suprimir la cláusula 7ª del modelo de contrato que consta en el expediente.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Arnal Borrego para la formalización de los correspondientes contratos administrativos.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *La Concejala-Delegada de Mercados, Comercio y Turismo, Doña Pilar Molina Alarcón, expone los antecedentes del presente asunto, poniendo de manifiesto que en la sesión de la Comisión Informativa de Bienestar Social ya se discutieron dos alternativas. Señala que en el modelo de contrato hay un error en la cláusula 7ª el cual entiende debe desaparecer.*

La portavoz del grupo municipal PP, Doña María José Mora Devís, interesa que conste en acta expresamente la supresión de la citada cláusula 7ª, cuyo tenor literal es el siguiente: "...SEPTIMA.- Concedida la prórroga, y transcurridos los tres primeros años del nuevo plazo de la concesión, el Ayuntamiento por causas de interés público debidamente justificadas, podrá suspender el servicio, cuya supresión no vendrá aparejada de ningún tipo de indemnización para los concesionarios".

El portavoz del grupo N.E., Don Manuel Madolell Pedrajas, interviene para exponer que su grupo mantiene la propuesta que ya formularon en la Comisión Informativa, y en la que consta que el periodo de prórroga se establezca en dos años.

Finalmente el Concejal de U.V., Don Salvador Daniel Royo Esteve, manifiesta su conformidad con el dictamen.

3.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts 44. Y 46 les corresponde “ *promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art. 25.2 e) de la L.B.R.L, en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 3 de marzo de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas, entre otras, para la restauración del patrimonio etnológico depositado en museos y colecciones museográficas permanentes, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 19 de abril del actual, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de **1.000.000'- ptas**, para la realización de los trabajos de restauración del material etnológico depositado en el Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

3.3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS Y CENSOS FOTOGRÁFICOS DEL MUSEO DE CERÁMICA.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts 44. Y 46 les corresponde “ *promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art. 25.2 e) de la L.B.R.L, en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 3 de marzo de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas, entre otras, para la realización de inventarios y catálogos de los museos y colecciones museográficas permanentes, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 19 de abril del actual, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de **750.000'- ptas** para contratar la realización de inventarios y censos fotográficos del Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

3.4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA MECANIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS FONDOS DEL MUSEO DE CERÁMICA.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts 44. Y 46 les corresponde “ *promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art. 25.2 e) de la L.B.R.L, en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 3 de marzo de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas, entre otras, para la mecanización de la realización de inventarios y catálogos de los museos y colecciones museográficas permanentes, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 19 de abril del actual, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de **453.100⁷- ptas**, para la adquisición de un equipo informático del Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Compromiso de la Corporación Municipal a destinar el equipo adquirido con fondos de la subvención al inventario del Museo de Cerámica como tarea prioritaria, y a que dicho equipo permanezca en las instalaciones del Museo y al servicio del mismo.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

3.5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE LECTURA.

Siendo competente el municipio, en los términos previstos en el art. 26.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las de Bases de Régimen Local, para prestar, entre otros, el servicio de biblioteca pública.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1.998, aprobó el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre la Biblioteca Pública Municipal y la Agencia de Lectura “*Carmen-Socusa*”, servicios adscrito a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en el sistema bibliotecario valenciano, que tiene por objeto la conservación, organización y aprovechamiento público del patrimonio bibliográfico, así como el fomento de la lectura.

Vista la Orden de 4 de marzo de 1.999 (D.O.G.V núm 3473 de 14-04-99), de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la mejora de instalaciones de archivos, bibliotecas y agencias de lectura municipales y de conformidad con la propuesta de la responsable técnica de la biblioteca pública municipal, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, una subvención destinada al equipamiento técnico de la Agencia de Lectura *Carmen-Socusa*.

SEGUNDO.- Compromiso de la Corporación Local de cubrir el exceso que pudiera existir, en su caso, entre el presupuesto inicial y el precio de contrata definitiva.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y responsable técnica de la Biblioteca, a los efectos procedentes.

3.6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN MUNICIPAL DE LOS XVII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Siendo competente el municipio, en los términos previstos en los artículos 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 22 a) de la Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana, en el fomento de las actividades físico-deportivas.

Vista la Orden de 5 de marzo de 1.999 (D.O.G.V núm 3467 de 06-04-99), de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos o instituciones públicas municipales para la organización de la competición municipal dentro de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el año 1.999, y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal-delegado de Deportes, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Bienestar Social, una subvención por importe de **729.500'- ptas**, destinada a la organización de la competición municipal dentro de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el año 1.999.

SEGUNDO.- Compromiso de la Corporación Local de financiar la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Deportes de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Coordinador de Deportes, a los efectos procedentes.

3.7. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA PUBLICACIONES Y MATERIAL GRAFICO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.

Siendo competente el municipio, al amparo de los arts. 25.2 g) de la L.B.R.L y 1.2 del R.S.C.L, en materia de mataderos, ferias y mercados.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises tiene suscrito convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo para la instalación de una Oficina de Información Turística para la promoción y desarrollo del sector turístico de la ciudad de Manises.

Vista la Resolución del Presidente ejecutivo de 19 de febrero del actual, de la Agencia Valenciana de Turismo, sobre programas de apoyo al sector turístico, entre otros, para la colaboración para la edición de publicaciones y material gráfico tendentes a cubrir las necesidades de material informativo de las oficinas de información turística municipal y de conformidad con la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de Mercados, Comercio y Turismo, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Agencia Valenciana de Turismo las siguientes subvenciones para la edición de publicaciones y material gráfico informativo de la Oficina Municipal de Turismo de Manises:

- Folletos informativos.....870.000'- ptas.
- Dípticos planos de la ciudad.....185.000'- ptas.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Agencia Valenciana de Turismo, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Oficina Municipal de Turismo, a los efectos procedentes.

3.8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA D'OCUPACIÓ, INDÚSTRIA I COMERÇ PARA GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN DE LA O.M.I.C. DURANTE EL AÑO 1999.

Correspondiendo a las Corporaciones Locales, al amparo de los arts. 25.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., y 41 de la Ley 26/84, de 29 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios, y 16 de la Ley 2/87, de 9 de abril, Estatuto de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana, promover y desarrollar la defensa y protección de los consumidores y usuarios, en especial la información y educación de los consumidores y usuarios e inspección de los productos y servicios.

Vistas las Resoluciones de la Conselleria d'Ocupació, Indústria i Comerç, de fecha 26 de marzo del actual, por las cuales se otorgan al Ayuntamiento de Manises subvenciones destinadas a la realización de actuaciones en apoyo y defensa de los consumidores durante el ejercicio de 1999, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Direcció General de Comerç i Consum, por importe de **seiscientos mil (600.000'-) pesetas**, destinada a **gastos corrientes de la OMIC durante el ejercicio de 1999.**

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida por la Direcció General de Comerç i Consum, por importe de **doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas (248.400'-) pesetas**, destinada a **gastos de inversión de la OMIC durante el ejercicio de 1999.**

TERCERO.- Comuníquese a la Direcció General de Comerç i Consum, de la Conselleria d'Ocupació, Indústria i Comerç, dándose traslado a Intervención, Tesorería y OMIC, a los efectos procedentes.

3.9. AYUDA PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL JUEGO DE LA OCA SOLIDARIA.

Resultando que en el programa municipal de cooperación para el desarrollo previsto para el año 1.999, se basa en el principio asumido por la Corporación municipal de solidaridad y cooperación internacional para favorecer el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

Visto el informe del Sr. Coordinador de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut de fecha 16 de abril de 1.999, por el se da cuenta de la organización del *Juego de la Oca Solidaria* con la participación de los centros escolares del municipio destinado a proyectos de solidaridad con los países en vías de desarrollo, proyectos escogidos previamente por los alumnos, junto con las O.N.G.s que los gestionan y los miembros del grupo de Relaciones Norte-Sur de la Casa de Juventud Nau.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder una ayuda por importe de quinientas mil (500.000'-) pesetas con destino a los proyectos de solidaridad y cooperación internacional escogidos por los centros escolares del municipio mediante la organización del *Juego de la Oca Solidaria*.

SEGUNDO.- Comuníquese a los centros escolares participantes en el *Juego de la Oca Solidaria*, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Coordinador de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, a los efectos procedentes.

3.10. AYUDA HUMANITARIA PARA EL PUEBLO ALBANO-KOSOVAR.

En los últimos días venimos observando con preocupación el sufrimiento que viene padeciendo el pueblo kosovar que, huyendo de la amenaza genocida del gobierno servio, se encuentra en lamentables condiciones en campos de refugiados en los países de Albania y Macedonia.

Como Institución pública y como ciudadanos y ciudadanas españoles debemos, como declara nuestra Constitución, *colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y a una eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra*.

Vista la proposición del Grupo Municipal Socialista, así como los argumentos del Concejal, Sr. Marín Cano de N.E., y conscientes de la necesidad de colaborar con las iniciativas de solidaridad y apoyo a los hombres, mujeres niños y ancianos que están viviendo el drama de la guerra en los Balcanes, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mantener la ayuda de 2.000.000 ptas para paliar los efectos del huracán Mitch. Proceder a la apertura de una cuenta bancaria con la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, en concepto de ayuda solidaria con el pueblo albano-kosovar.

SEGUNDO.- Invitar, mediante divulgación a través de los medios de comunicación municipal, a que los ciudadanos y ciudadanas, así como los diversos colectivos sociales de Manises se sumen a la mencionada iniciativa de solidaridad y apoyo al pueblo albano-kosovar.

TERCERO.- Las ayudas económicas que se recauden a través de la cuenta bancaria aperturada, se destinaran a las O.N.G.s presentes en la zona de Manises.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Interviene en primer lugar el Concejal del grupo N.E., Don Arcángel Marín Cano, significa que esta Corporación comprometió el importe del 0'7 %*

para ayuda a los países de América Central por la catástrofe causada por el huracán Mitch. Pero otro desastre ha afectado y está afectando a la zona europea albano-kosovar. Igualmente propone que puedan intervenir las ONGS de la plataforma de Manises.

4.1. APROBACION CONVENIO URBANISTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO DEL POLIGONO LA COVA.

El asunto epigrafiado queda sobre la mesa. El Concejal, Sr. Royo Esteve, pide que este asunto se resuelva definitivamente antes de terminar el próximo mes.

4.2. ADQUISICION VEHICULO NISSAN PATROL.

Visto el escrito presentado por la empresa Repsol Butano, S.A., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 1999 y número 01.713, mediante el cual ofrecen al Ayuntamiento la venta del vehículo Nissan Patrol, matrícula V-7375-EG, tipo KPLOOT, equipado para ambulancia y otros accesorios para actuaciones de emergencia, por el precio simbólico de cinco mil pesetas, y

RESULTANDO que el referido vehículo fue cedido en uso, de forma gratuita, a este Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 1992 por la empresa Repsol Butano, S.A., siendo utilizado desde aquel entonces por la Policía Local, para el servicio de protección civil y otras actuaciones de emergencia.

RESULTANDO que desde que el citado vehículo ha estado a disposición de este Ayuntamiento, todos los gastos que ello ha generado como seguros, mantenimiento y reparaciones han sido sufragados por el Ayuntamiento

RESULTANDO que por el Sargento Jefe de la Policía Local se ha emitido informe, por el que se manifiesta que el vehículo Nissan Patrol, matrícula V-7375-EG, tipo KPLOOT, es utilizado por la Policía Local, estando en buenas condiciones de uso.

RESULTANDO que aprobados los presupuestos municipales para el presente ejercicio de 1999, la adquisición del vehículo puede realizarse con cargo a la partida presupuestaria 121.10/624.00, tal y como así consta en el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 50.14 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la adquisición de bienes.

Y de conformidad con la correspondiente proposición del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adquirir de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., el vehículo de su propiedad marca,. Modelo y matrícula, Nissan Patrol V-7375-EG, tipo KPLOOT, que fue cedido en uso a este Ayuntamiento con fecha 11 de agosto de 1992

SEGUNDO.- Fijar como precio de la adquisición, el importe ofertado por Repsol Butano, S.A., de CINCO MIL PESETAS (5.000,- pts.)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Repsol Butano, S.A., dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos, comunicándolo asimismo al Departamento de Contratación y Patrimonio para que se incluya en el Inventario de Bienes Municipales y de existir éste inventariado, cambiar su condición.

4.3. CAMBIO DE OBRA DEL PPOS 1999 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Valencia para el presente año de 1999, se halla incluida la obra denominada “REPARACION Y MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE”, bajo el número de obra PPOS 1999/144, con un importe previsto para su ejecución de veinte millones de pesetas, de los cuales son subvencionados por la Diputación diez millones de pesetas, y

RESULTANDO que también en el referido Plan se encuentra incluida la obra “Reforma, rehabilitación y ampliación del Trinquet Municipal”, número de obra PPOS 1999/186, por un importe de veintisiete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas (27.298.567,- pesetas.)

RESULTANDO que el proyecto redactado por el Arquitecto D. Victor Iñurria Montero, para llevar a cabo la ejecución de las obras del Trinquet Municipal y la rehabilitación integral del mismo asciende al importe de ciento cuarenta y cinco millones ochocientos cinco mil novecientos dieciocho pesetas (145.805.918,- pts.) I.V.A. incluido.

RESULTANDO que es interés municipal que durante el presente año de 1999, se ejecute la mayor cantidad de obra posible en el Trinquete al objeto de tener ultimada la total rehabilitación del mismo en el menor tiempo posible.

RESULTANDO que es interés de esta Corporación, asimismo, proceder a la ejecución de un Rocódromo en el Polideportivo Municipal, con un presupuesto máximo de ejecución de cinco millones de pesetas.

RESULTANDO que existe la posibilidad de solicitar de la Excma. Diputación de Valencia que el importe destinado en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, para la obra “Reparación y mejora de la red de alcantarillado existente”, se destine a otras obras”.

RESULTANDO que la referida solicitud debe ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento es por lo que,

De conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, el cambio de obra, renunciando a la ejecución de la de “Reparación y mejora de la red de alcantarillado existente”, y la cantidad adjudicada a ella sea destinada para las siguientes obras:

- a) Para incrementar el importe de la obra ya incluida de “Reforma, rehabilitación y ampliación del Trinquet Municipal”, en quince millones.
- b) Para la construcción de un Rocódromo en el Polideportivo Municipal, con un presupuesto de cinco millones de pesetas.

SEGUNDO.- Acordada por la Diputación la solicitud cursada, las únicas obras que se ejecutarán en este Municipio dentro del Plan de Obras y Servicios de 1999, serán las de:

1.- “REFORMA, REPARACIÓN Y REHABILITACION DEL TRINQUET MUNICIPAL”, por un importe de cuarenta y dos millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas (42.298.567,- pesetas.)

2.- “CONSTRUCCION DE ROCODROMO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, por un importe de cinco millones de pesetas. (5.000.000,-pts.)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

5. A propuesta de la Presidencia, la Corporación, con motivo de la jubilación forzosa del Secretario de este Ayuntamiento, Enrique Guillén Escriche, expresa el reconocimiento de la labor desempeñada por el citado funcionario.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz del grupo municipal PP, Sra. Mora Devis, con motivo del reciente fallecimiento de Don Amadeo Roca, da lectura a un escrito que solicita conste en los archivos municipales, del siguiente tenor literal: “...Amadeo Roca. Majestuoso Pintor de renombre europeo, que ayer enterramos y despedimos sus familiares, amigos, representantes de las más altas instituciones Valencianas (Generalitat, Diputación, Ayuntamiento, entre otras), ha sufrido

la infamia de parte de quien él más quería, del pueblo que lo vio crecer, Manises, donde descubrió el deslice de los pinces sobre las vasijas en las tardes calurosas de verano.

Como Concejal-Portavoz del Grupo Municipal más numeroso (Partido Popular) tengo la obligación de decir públicamente que soy testigo de que Amadeo hubiera dado todo por Manises “Pel seu Poble”, como me decía desde Madrid.

Soy testigo de que el grupo aglomerado en el poder, autollamado equipo de gobierno municipal en aquellas fechas, hoy roto el pacto post-electoral, era conocedor de primera mano de las intenciones generosas de Amadeo y del ofrecimiento de su obra a la Ciudad de Manises, a cambio de ser tratada con dignidad.

Soy testigo de que el Ayuntamiento de Manises supo del fallecimiento de Amadeo, y que no tuvo el detalle de enviarle ni una flor que le acompañara en su último acto en la tierra, Manises no se merece esos políticos.

El Ayuntamiento falló a Amadeo y a Manises.

De hipocresía se tiñen cada uno de nuestros días por resistirse a aprender a las puertas del año 2000, que lo más importante de un hombre es su corazón, y lo más necesario de un político es ser ejemplo de bondad.

Amadeo entregó su corazón y Manises le devolvió maldad, traicionó sus sentimientos y negó a los Maniseros que hoy tengamos su obra en el “Seu Poble”.

El portavoz del grupo PSOE, dice no poder admitir ni el contenido ni la forma del escrito leído.

La Sra. Mora Devis, contesta diciendo que el único interés que le sirvió y le motivó fue para Manises.

El Sr. Alcalde afirma que no es nada agradable entrar en este asunto 24 horas después del fallecimiento de Don Amadeo Roca; en su opinión, en este momento hay que ser prudente, aunque no comparte con lo leído por María José Mora en el escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche